Denominación			Funciones	
Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría	Entrada (2º categoría)		Secretaría Fe pública Asesoramiento legal Control Fiscalización Interna Gestión Económica Contabilidad Tesorería y Recaudación
		Superior (1º categoría)		
	Intervención-tesorería	Entrada (2º categoría)		
		Superior (1º categoría)		
	Secretaría-intervención	3º categoría		
		Támin		Costión v sotudio nivel sun svicy
		Técnica		Gestión y estudio nivel superior
		De Gestión		Apoyo a nivel superior
	Administración General	Administrativa		Tareas administrativas de trámite y colaboración
		Auxiliar		Mecanografía, calculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos
		Subalterna		Vigilancia y custodia de oficinas
Funcionarios de	Administración Especial	Técnicos	Superiores	Tareas objeto de una carrera para cuyo ejercicio se requiere estar en posesión de ciertos títulos académicos o profesionales
Carrera propios de las Corporaciones Locales			Medios	
			Auxiliares	
		Servicios Especiales	Policía Local	Vigilar cumplimiento de ordenanzas y orden público
			Extinción Incendios	Extinción de incendios, salvamento y rescate
			Cometidos Especiales	Tareas de carácter no manual
			Oficios	Tareas predominantemente manuales

Denominación		Funciones	
Funcionarios Interinos	Por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando: Existan de plazas vacantes y cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera Sustitución transitoria de los titulares Ejecución de programas de carácter temporal Exceso o acumulación de tareas		Mismas tareas que los funcionarios de carrera
Personal Laboral	Laboral Temporal		Realización de una obra o servicio determinado. No deben ocupar puestos con tareas predominantemente burocráticas
	Laboral Fijo	Indefinido	No deben ocupar puestos con tareas predominantemente burocráticas
		Fijo	
Personal Eventual	Personal de confianza o asesor, de carácter no permanente y vinculado a la corporación que lo nombra		Expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

Tipo	Selección	Cese
Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional	Aprobación de la oferta de empleo público corresponde al Ministerio de Hacienda y Función Pública. El ingreso a las subescalas se realiza con pruebas selectivas para los cursos de formación en el Instituto Nacional de Administración Pública. Tras la superación de las pruebas son nombrados como funcionarios en prácticas y al superar los cursos de formación ingresan en la subescala correspondiente (categoría de entrada).	Renuncia Perdida de la nacionalidad Española o equivalente por reciprocidad Sanción disciplinaria Inhabilitación para cargo público Jubilación Por muerte, gran invalidez o incapacidad permanente
Funcionarios de Carrera propios de las Corporaciones Locales	Con carácter general por Oposición, salvo que por la naturaleza de las plazas sea más adecuada la utilización del sistema de Concurso-Oposición o Concurso. Bases de la convocatoria aprobadas por el alcalde (MGP – Junta de Gobierno Local) y se publicarán en el BOP, de la Comunidad Autónoma y extracto en BOE.	Igual que los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional
Funcionarios Interinos	Igual que los funcionarios de carrera	Igual que los funcionarios de carrera y además cuando desaparezcan las razones de expresa necesidad y urgencia por las que fueron nombrados
Personal Laboral	Selección por Concurso, Concurso-Oposición u Oposición Libre, teniendo en cuenta la naturaleza de los puestos de trabajo a desempeñar. Bases de la convocatoria aprobadas por el alcalde (MGP – Junta de Gobierno Local) y se publicarán en el BOP, de la Comunidad Autónoma y extracto en BOE.	Mutuo acuerdo de las partes. Por las causas consignadas en el contrato Por realización de la obra o servicio objeto del contrato Renuncia Por jubilación Por despido fundado en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción

Tipo	Selección	Cese
Personal Eventual	El nombramiento es libre y corresponde al alcalde o al presidente de la entidad local correspondiente. Los nombramientos, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el boletín oficial de la provincia y, en su caso, en el propio de la corporación, previéndose incluso que dicha publicación también se realizará semestralmente en su sede electrónica	El cese es libre y corresponde al alcalde o al presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tipo	Provisión
Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional	El Concurso será el sistema normal de provisión y se tendrán en cuenta los méritos por conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada comunidad autónoma y del derecho de la misma, conocimiento de la lengua oficial autonómica y los méritos específicos del puesto a desempeñar. (Concurso Ordinario y Unitario)
Funcionarios de Carrera propios de las Corporaciones Locales	El Concurso será el sistema normal de provisión y donde se tendrán en cuenta unicamente los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos. Libre Designación exclusivamente para aquellos puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones de especial responsabilidad. Resignación de efectivos, redistribución de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, comisión de servicios, movilidad por razones de salud y de la funcionaria víctima de violencia de género.

Tipo	Incompatibilidades
	Actividades Públicas – Requiere autorización del Pleno de la corporación en la que se encuentre adscrito e informe favorable del órgano competente al que se adscriba el segundo puesto de trabajo.
Carrera propios de las	Actividades Privadas — No podrán realizar actividades en los asuntos en que hayan intervenido por razón de su cargo en los 2 últimos años ni pertenecer a los consejos de administración de empresas cuya actividad esté directamente relacionada con las que gestione la entidad en que preste sus servicios. Hay excepciones a estas incompatibilidades.
Funcionarios Interinos	